



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/51899

01/02/2022

130592

**AUTOR/A:** BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); GREGORIO LÓPEZ, José Julián (GPP); GUERRA FERNÁNDEZ, Javier Jorge (GPP); MORENO PALANQUES, Rubén Fausto (GPP); MUÑOZ ARBONA, David Juan (GPP); RABOSO GARCÍA-BAQUERO, Eduardo (GPP); ROBLES OROZCO, Gonzalo Jesús (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GPP)

### RESPUESTA:

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 50/1997, del Gobierno, en su punto 1: *“Los Secretarios de Estado son nombrados y separados por Real Decreto del Consejo de Ministros, aprobado a propuesta del Presidente del Gobierno o del miembro del departamento del Gobierno a cuyo Departamento pertenezcan”*.

Así, en el Boletín Oficial del Estado núm. 305, de 22 de diciembre de 2021, se publicó el Real Decreto 1134/2021, de 21 de diciembre por el que se nombra Secretario de Estado para la Unión Europea a don Pascual Ignacio Navarro Ríos, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del 21 de diciembre de 2021.

Consecuentemente, ese mismo día cesó el anterior Secretario de Estado para la Unión Europea, Juan González-Barba Pera.

Madrid, 10 de marzo de 2022